

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
DIPUTADA
DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC
"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 028 de febrero de 2022.
NÚM. OFICIO: HCEO/DDGG/LXV/043/2022
ASUNTO: Se inscribe Iniciativa.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS,
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS, DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
28 FEB 2022
11:17 hrs.
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Con fundamento en el artículo 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 54, fracción I, y 55, párrafo IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente para su debida inscripción en el orden del día de la sesión Ordinaria a efectuarse el día primero de marzo del año en curso, de manera impresa y en formato digital, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.**

Sin otro particular, anticipo mis agradecimientos por la atención que brinde al presente.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
28 FEB 2022
11:20
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

ATENTAMENTE

EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ



[Handwritten signature]
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
MTRA. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DIPUTADA LOCAL, DISTRITO ELECTORAL XVIII,
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

DIPUTADA
DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 22 de febrero del 2022.

**DIPUTADA MARIANA BENITEZ TIBURCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E**

La que suscribe, Maestra Dennis García Gutiérrez, Diputada Integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como con el diverso 54, fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su estudio, dictamen, discusión y en su caso, aprobación, de la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION XXII DEL ARTICULO 43 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA**, basándonos en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante toda la historia de la humanidad, se ha coexistido con una diversidad lingüística y México no es la excepción, solo basta recordar que desde antes de la conquista, existía ya una convivencia de culturas dentro de las que destacaban los Teotihuacanos, Zapotecos, Mayas, Mixtecos, Toltecas, quienes imponían su lengua sobre los pueblos dominados, debido a que con ello garantizaban obediencia del pueblo derrotado e introducían un nuevo sistema de organización, político, social y económico de las civilizaciones.

DIPUTADA
DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

En dicha época, la imposición de una lengua al grupo derrotado, no significaba la imposición de una nueva cultura, sin embargo, a la llegada de los españoles, dicha conservación toma otro sentido, pues con la introducción de la religión, se empieza un nuevo orden social, cultural e incluso lingüístico, en donde, si bien, el objetivo era la evangelización de los pueblos, también resulta como consecuencia, la prohibición del uso de la lengua nativa.

Según datos históricos, la primera prohibición en el uso de la lengua, sucedió en el año de 1770, y aun cuando los misioneros evangelizadores se negaron a acatar la orden, pues entendían que su objetivo era evangelizar y no castellanizar, no obstante ello, en 1887, con la aprobación de la política de Porfirio Díaz, *JUSTO SIERRA plantea la destrucción de las lenguas vernáculas en la enseñanza primaria, para así continuar con la construcción ideológica colonial de la lengua de poder y de prestigio, imponiendo en la memoria colectiva de todos los individuos, la creencia y los estereotipos del ser indio y consecuentemente trajo consigo la persecución de aquellos hablantes de lengua distinta al castellano*¹.

Con lo anterior, se sienta un precedente de carácter discriminatorio hacia los pueblos originarios pero que lejos de cuestionarlo o rechazarlo, trascendió como una de las grandes aportaciones a la educación, a pesar de ser un País con una gran cantidad de lenguas indígenas.

¹ VALADES, D.2014. Lengua oficial y lenguas nacionales en México. Academia Mexicana de la lengua. México

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

La consecuencia de dicha determinación a lo largo de la vida de los pueblos indígenas se puede considerar devastadora, toda vez que no solo se circunscribió al ámbito educativo, sino que comenzaron a modificarse espacios para el uso de la lengua indígena, a partir de la prohibición hasta convertirlas en minoritarias.

Con dichos antecedentes, resulta obvio que la discriminación se generó desde el ámbito institucional y de Estado, en virtud de que a la prohibición en su uso, le siguió la denominación, es decir, ya no fueron consideradas lenguas sino dialectos, a pesar de que *las lenguas maternas estaban asociadas a los pueblos indígenas y los dialectos a la variedad lingüística*, y no fue, sino hasta el año 2003, ante la creación de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos indígenas, que se consolidó el reconocimiento constitucional del derecho de los pueblos indígenas a preservar y enriquecer sus lenguas, siendo el objetivo de dicha Ley, *el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas así como la promoción del uso y desarrollo de la lenguas indígenas.*

En nuestro Estado, la Constitución Política reconoce la composición pluricultural y multilingüe, motivo por el cual, resulta uno de los mayormente avanzados en la materia, toda vez que reconoce la presencia de 16 pueblos indígenas y consecuentemente de sus lenguas, sin embargo, no basta el reconocimiento en dicho documento; es indispensable que mediante mecanismos reales, se promueva, fortalezca y sobre todo se enseñe el uso de las lenguas maternas en peligro de desaparición, toda vez que de un universo del 96 % de la población, solo habla el 4 % del total de las lenguas que hay en

DIPUTADA
DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

el mundo; mientras que de un total de 6 o 7 mil lenguas que hay en el mundo, el 96% solo las hablan el 4%.²

En el mundo hay, en números redondos, seis mil lenguas. De ellas, dos mil 500 corren peligro de desaparecer, y entre las naciones con más lenguas amenazadas, México ocupa el quinto sitio, con 144 lenguas en algún grado de peligro, revela el Atlas de las Lenguas en Peligro en el Mundo.

El documento, elaborado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), revela que en México no se ha extinguido ninguna lengua desde mediados del siglo XX. Pero de las existentes, hay 21 en situación crítica, 33 en peligro, 38 en serio peligro y 52 vulnerables, para un total de 144.

Nueve países concentran 3230 idiomas: Papúa Nueva Guinea (850), Indonesia (670), Nigeria (410), India (380), Camerún (270), México (240), Zaire (210), Brasil y Australia (200)².

De América, además de México, destaca Brasil, con 190 lenguas en peligro, como otro país de gran diversidad lingüística y donde se están poniendo en marcha políticas que favorecen la recuperación de muchas de ellas.

En Ecuador, con 20 lenguas en peligro, destaca la reaparición en los veinte años del Andoa, una lengua con cien palabras, y el zápara, tras ser 'sustituidas' por el quechua, pero que ahora se están empezando a recuperar.

Por su parte, Bolivia cuenta con 39 lenguas en peligro —una de las cifras más bajas de la zona—, Perú cifra en 62 las lenguas con riesgo y Colombia en 68.

Bajo ese tenor, y siendo que nuestro Estado de Oaxaca es uno de los Estados con mayor hablantes de una lengua indígena (a pesar de la extinción), resulta de vital importancia aterrizar materialmente todas aquellas hipótesis

² <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3098/14.pdf>

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

legales contempladas dentro de nuestro marco jurídico, con la única finalidad de los habitables hablantes de alguna lengua materna, no se avergüencen de su originalidad y de la riqueza cultural que conlleva la práctica de una lengua.

Atento a lo anterior, y debido a la gran preocupación que existe alrededor de la desaparición de las lenguas, según datos de las Naciones Unidas:

"En el mundo hay, en números redondos, seis mil lenguas. De ellas, dos mil 500 corren peligro de desaparecer, y entre las naciones con más lenguas amenazadas, México ocupa el quinto sitio, con 144 lenguas en algún grado de peligro, revela el Atlas de las Lenguas en Peligro en el Mundo.

.... La (UNESCO), revela que en México no se ha extinguido ninguna lengua desde mediados del siglo XX. Pero de las existentes, hay 21 en situación crítica, 33 en peligro, 38 en serio peligro y 52 vulnerables, para un total de 144.

Nueve países concentran 3230 idiomas: Papúa Nueva Guinea (850), Indonesia (670), Nigeria (410), India (380), Camerún (270), México (240), Zaire (210), Brasil y Australia (200)².

De América, además de México, destaca Brasil, con 190 lenguas en peligro, como otro país de gran diversidad lingüística y donde se están poniendo en marcha políticas que favorecen la recuperación de muchas de ellas.

En Ecuador, con 20 lenguas en peligro, destaca la reaparición en los últimos veinte años del Andoa, una lengua con cien palabras, y el zápara, tras ser 'sustituidas' por el quechua, pero que ahora se están empezando a recuperar. "

DIPUTADA
DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Por su parte, Bolivia cuenta con 39 lenguas en peligro —una de las cifras más bajas de la zona—, Perú cifra en 62 las lenguas con riesgo y Colombia en 68.

Ante tal situación, la Organización de las naciones Unidas, ha considerado la desaparición de las lenguas maternas como una EMERGENCIA, y consecuentemente declaro el DECENIO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDIGENAS, 2022 – 2032, y con el objeto de contribuir con dicho mandato internacional, presento la propuesta de iniciativa, en la que se plantea un mecanismo real y palpable de combate a la extinción de las lenguas existentes en Oaxaca, toda vez que se deben acercar los elementos necesarios a la sociedad para la materialización de sus proyectos, razón por la cual, la Secretaria de Pueblos indígenas, debe ser coadyuvante en la elaboración y edición de material educativo.

En razón de lo anterior, se propone la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION XXII DEL ARTICULO 43 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA**, al tenor literal siguiente:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 43.- A la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: I A XXI ...	ARTÍCULO 43.- A la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: I A XXI ...

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

<p>XXII.- Realizar programas, proyectos y acciones para el rescate, conservación, fortalecimiento y revitalización de las lenguas indígenas del Estado, en coordinación con las instancias competentes, y promover las acciones afirmativas necesarias para que estas garanticen los servicios de traducción e interpretación que permita a la población indígena el ejercicio efectivo de sus derechos;</p>	<p>XXII.- Realizar programas, proyectos y acciones para el rescate, conservación, fortalecimiento y revitalización de las lenguas indígenas del Estado, <i>coadyuvando en la edición, elaboración y difusión de material educativo en estas lenguas</i>, en coordinación con las instancias competentes <i>y promoviendo</i> las acciones afirmativas necesarias para que estas garanticen los servicios de traducción e interpretación que permita a la población indígena el ejercicio efectivo de sus derechos.</p>
--	--

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración esta soberanía, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION XXII DEL ARTICULO 43 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA**, en los siguientes términos:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DIPUTADA
DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DECRETA:

ÚNICO.- Se reforma la fracción XXII del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, para quedar como sigue:

Artículo 43.- A la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I a XXI...

XXII. Realizar programas, proyectos y acciones para el rescate, conservación, fortalecimiento y revitalización de las lenguas indígenas del Estado, **coadyuvando en la edición, elaboración y difusión de material educativo en estas lenguas**, en coordinación con las instancias competentes **y promoviendo** las acciones afirmativas necesarias para que estas garanticen los servicios de traducción e interpretación que permita a la población indígena el ejercicio efectivo de sus derechos.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta del Congreso del Estado de Oaxaca.

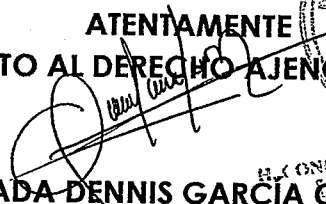
DIPUTADA
DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Dado en el Recinto Legislativo de San Raymundo Jalpan,
Oaxaca, a los 28 días del mes de febrero del año 2022.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIPUTADA DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



ESTA FIRMA CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION XXII DEL ARTICULO 43 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA